



Ilustre Municipalidad
de Buin

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO

17 ABR. 2018

En Buin, a , entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **MARCELO QUISQUE CASTILLO**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de propiedad, ubicada en Pasaje José Elías Barrientos Silva, Comuna de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1879, N° 2795 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2011 y a fojas 771, N° 1138 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2012.

Los deslindes de uso de este comodato según el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedades del mencionado Conservador correspondiente al año 2016, bajo el N° 638.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 304, adoptado en la sesión ordinaria N° 71, de fecha 26 de Marzo de 2018, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 789, de fecha 26 de Marzo de 2018, se aprobó entregar en comodato al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.



Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Multicancha.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de esta fecha.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devenga serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don MARCELO QUISQUE CASTILLO, para representar a la CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO, consta en Certificado N° 293 de fecha 13 de Abril de



Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera al CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Multicancha.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de esta fecha.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

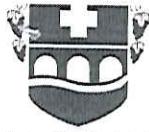
QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don MARCELO QUISQUE CASTILLO, para representar a la CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO, consta en Certificado N° 293 de fecha 13 de Abril de



Ilustre Municipalidad
de Buin

2018, otorgado por Secretaría Municipal, donde consta que la Organización se encuentra vigente por el período comprendido entre el 04 de Octubre de 2017 y el 04 de Octubre de 2020.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Club Deportivo y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARCELO QUISQUE CASTILLO

PRESIDENTA

CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO



JAA/cdr
Distribución



04 MAY 2018

- CLUB DEPORTIVO ATLETICO HIDALGO
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

